



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-41-2023-00069-00.

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse respecto a lo solicitado por la parte actora dentro del presente proceso así:

1. Respecto de la solicitud de información sobre el trámite de los Oficios elaborados por el Juzgado de origen del proceso de la referencia, se pone en conocimiento que los mismos ya fueron remitidos a las correspondientes entidades por medio del correo electrónico del despacho en cuestión, como se observa el Archivo 10.

2. Apórtese corrección de la valla según corresponda, bajo los lineamientos del artículo 375 numeral 7 del C.G del P., incluyendo los datos de este estrado judicial.

3. Se requiere a la actora para que dé cumplimiento a lo ordenado por auto adiado 30 de junio numeral 3, esto es, con la notificación del extremo pasivo.

Se advierte que la parte actora deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en los numerales 2 y 3 de este proveído, en el término de 30 días, so pena de disponer el desistimiento tácito de la demanda conforme lo establece el art. 317 C. G. del P. Secretaría contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 022 del 05-10-2023

LCCR